



SOBRE LA VESTIMENTA ARBITRAL

Mediante la presente nota informativa se establecen las condiciones de obligado cumplimiento para la totalidad de árbitros y asistentes del CITAF relativas a la vestimenta arbitral para los partidos de competiciones de ámbito nacional y territorial designados por el CITAF.

1. Tanto en los partidos donde actúe un equipo arbitral como en aquellos donde lo haga un solo árbitro, se deberá vestir con la indumentaria de la marca MACRON utilizando únicamente las camisetas que se indican a continuación:

- a. Camiseta roja 2025/26
- b. Camiseta verde 2025/26
- c. Camiseta negra 2026/27
- d. Camiseta amarilla 2026/27

2. Queda terminantemente prohibida la utilización de las camisetas de color negra y amarilla de temporadas anteriores, en tanto que no disponen de la publicidad de las marcas patrocinadores de nuestro Comité.

3. Deberán utilizarse en todas las categorías los pantalones cortos suministrados en la temporada 2026/27, quedando prohibido el uso de pantalones de temporadas anteriores, en tanto que no disponen de la publicidad de las marcas patrocinadoras de nuestro Comité.

4. Respecto a la utilización de las medias, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- a. Con la camiseta amarilla podrán utilizarse medias negras o del color de la camiseta, evitando en cualquier caso coincidir con el color de las medias de los equipos participantes.
- b. Con las camisetas negra deberán utilizarse medias negras. Sólo si uno de los equipos participantes en el partido viste medias negras, se podrán utilizar medias amarillas, sin coincidir con ninguno de los participantes en el partido.
- c. Con las camisetas roja y verde únicamente podrán utilizarse medias negras.

5. Para los desplazamientos, asistencia y abandono de las instalaciones deportivas de los partidos de todas las categorías, será obligatorio el uso del chándal oficial MACRON suministrado por el CITAF en la temporada 2026/27. Asimismo, deberá complementarse con el polo MACRON de color negro o el polo KELME de color azul, suministrados también en la temporada 2026/2027, yendo todos los integrantes del equipo arbitral con el mismo modelo y color.

6. Se autoriza que, en categorías de fútbol base (entendiéndose como tal de Prebenjamín a Juvenil Preferente), siempre que acuda un único árbitro, se utilicen otros polos de las marcas MACRON y KELME suministrados por el CITAF en temporadas anteriores para complementar el chándal MACRON de la temporada 2026/27.

7. En los partidos de todas las categorías, el calentamiento se realizará obligatoriamente con la camiseta técnica amarilla MACRON suministrada en la temporada 2026/27.

8. El equipamiento arbitral debe utilizarse en las condiciones en las que se entrega en función de la talla solicitada, pudiendo modificarse únicamente si la talla no corresponde con lo solicitado y no por motivos estéticos que afecten al diseño de la prenda, así como a la imagen del equipo arbitral. Por lo tanto, no está permitida la conversión de las camisetas de manga larga a manga corta salvo para los encuentros en los que no haya asistentes. Tampoco se permite el acortamiento del largo de los pantalones de arbitrar en ningún caso.

9. El uso del escudo oficial entregado por CITAF en las camisetas de arbitrar es obligatorio para la totalidad de partidos, no siendo válidos aquellos impresos o serigrafiados en las camisetas. Se portará en el bolsillo de la camiseta que no tiene bordado el escudo de la RFEF, a la misma altura que este. La debida sujeción a la camiseta se hará en función a las necesidades de cada árbitro sin que sea obligatorio el uso del imán suministrado con el escudo.

10. Los árbitros menores de edad a los que se les haya suministrado el brazalete o parche identificativo deberán utilizar el mismo en todas sus actuaciones arbitrales, independientemente de la categoría en la que participen y de si lo hacen como árbitro o como árbitro asistente.

11. Todas las convocatorias de pruebas físicas que se celebren en la temporada actual deberán ser efectuadas empleando la camiseta de calentamiento MACRON de color amarillo suministrada para la temporada actual, así como con el pantalón MACRON de arbitrar. La asistencia y abandono de las instalaciones deberá hacerse empleando el chándal MACRON de la temporada actual.

Los árbitros de los partidos serán responsables de la correcta utilización de la vestimenta arbitral de los componentes del trío completo, debiendo comunicar cualquier incidencia o anomalía al respecto no más tarde de las 48 horas posteriores a la finalización del encuentro a la dirección de correo direcciontecnica@citaf.info. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos contenidos en el Título VII del Reglamento General del CITAF.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de septiembre de 2026

LA COMISIÓN TÉCNICA DEL CITAF